

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que, de esta manera contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que así las cosas, la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta una actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación.

Por consiguiente, se requiere renovar el licenciamiento, garantía y soporte para las soluciones de seguridad informática y/o monitoreo y/o analítica de FORTINET, implementadas en Transmilenio S.A.

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: **“DTC5 Contratar la renovación del licenciamiento, garantía y soporte para las soluciones de seguridad informática y/o monitoreo y/o analítica de FORTINET implementadas en Transmilenio S.A.”**

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$190.598.588) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los gastos impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de TRANSMILENIO S.A, con ocasión de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto para la vigencia 2024, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410-8253	01-10-2024	423011724082024030301– Diseño y estructuración del sistema interoperable de recaudo en su componente tecnológico en el sistema de transporte publico de Bogotá DC	CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS	\$ 190.598.588

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

Que, el plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, la suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 15 y el 22 de octubre de 2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones esto es del 15 al 22 de octubre de 2024, no se presentaron observaciones al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2024.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitar a Mipymes, sin embargo, no se presentó solicitud en este sentido.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el ordenador del gasto, mediante la Resolución No. 312 del 24 de octubre de 2024, dio apertura al Proceso No. TMSA-SAM-12-2024, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo esto es del 24 al 31 de octubre de 2024, no se presentaron observaciones al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-12-2024.

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

Que, el 07 de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m. se llevó a cabo diligencia de cierre y recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No	OFERTA
1	UT FORTI TRANSMI 2024

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.

Que, el día 12 de noviembre de 2024, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UT FORTI TRANSMI 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el día 20 de noviembre de 2024, se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UT FORTI TRANSMI 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos ponderables:

NOMBRE DEL OFERENTE	Puntaje económico	Puntaje técnico	Protección a la industria nacional	Emprendimiento de Mujeres	Incentivo por Mipymes	Total
UT FORTI TRANSMI 2024	30,0000000	39,50	10	0,25	0,25	80,0000000

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

Que el presente proceso de selección fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., quien recomendó lo siguiente:

“Recomendamos al competente contractual la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TMSA-SAM-12-2024**, cuyo objeto es: *“DTC5 Contratar la renovación del licenciamiento, garantía y soporte para las soluciones de seguridad informática y/o monitoreo y/o analítica de FORTINET implementadas en Transmilenio S.A.”*, al proponente **UT FORTI TRANSMI 2024**, representada legalmente por la señora ANA MILENA MORALES LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.705.962 por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$187.500.000)**, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.”

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité de contratación, dando aplicación a los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 el comité de contratación recomendó al Director de Tecnologías de la Información y la comunicación de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2024, al proponente **UT FORTI TRANSMI 2024**, representada legalmente por la señora ANA MILENA MORALES LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.705.962, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.

Que, el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-12-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-12 de 2024, cuyo objeto consiste en *“DTC5 Contratar la renovación del licenciamiento, garantía y soporte para las soluciones de seguridad informática y/o monitoreo y/o analítica de FORTINET implementadas en Transmilenio S.A.”* al proponente **UT FORTI TRANSMI 2024**, representada legalmente por por la señora ANA MILENA MORALES LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.705.962, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de **TRANSMILENIO S.A.**, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$187.500.000)**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$190.598.588) M/CTE**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410-8253	01-10-2024	423011724082024030301– Diseño y estructuración del sistema interoperable de recaudo en su componente tecnológico en el sistema de transporte publico de Bogotá DC	CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS	\$ 190.598.588

RESOLUCIÓN No. 347

(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-12 de 2024”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UT FORTI TRANSMI 2024** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Isabel Cruz // Abogada Contratista de la Dirección de TIC 

Revisó: Gloria Alexandra Granados // Profesional contratista Dirección de TIC 

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 